

## ACTA DE INEXISTENCIA CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del día catorce de abril de dos mil veintitrés.

El artículo 10, número 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: *Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.*",

Que entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley". En este sentido, producto de las consultas realizadas a las unidades administrativas correspondientes, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, dicha información es inexistente en aplicación del Art. 73 de la LAIP, y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta de inexistencia.

Amalia Funes
Oficial de Información M J S P